## **OTRAS DISPOSICIONES**

DEPARTAMENTO DE TRABAJO Y EMPLEO

## 5267

RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2022, de la Directora General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se procede a la publicación del Acuerdo del Consejo de Administración de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por el que se incrementa el importe total de los créditos asignados para la financiación de la convocatoria del año 2022 de las ayudas previstas en la Orden de 4 de mayo de 2009, del Consejero de Justicia, Empleo y Seguridad Social, por la que se regulan las ayudas para la creación y el sostenimiento de las empresas de inserción.

El Consejo de Administración de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, mediante Acuerdo adoptado en su sesión de 23 de noviembre de 2022, ha acordado incrementar el importe total de los créditos asignados para la financiación de la convocatoria del año 2022 de las ayudas previstas en la Orden de 4 de mayo de 2009, del Consejero de Justicia, Empleo y Seguridad Social, por la que se regulan las ayudas para la creación y el sostenimiento de las empresas de inserción y, de conformidad con lo dispuesto en el apartado n) del artículo 10.2 de los Estatutos de Lanbide, aprobados por el Decreto 82/2012, de 22 de mayo, en la redacción dada por el Decreto 98/2022, de 30 de agosto, corresponde a la Directora General de este organismo autónomo proceder a su publicación.

Por lo expuesto,

## **RESUELVO:**

Primero.— Proceder a la publicación del Acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, en su sesión de 23 de noviembre de 2022, por el que se incrementa el importe total de los créditos asignados para la financiación de la convocatoria del año 2022 de las ayudas previstas en la Orden de 4 de mayo de 2009, del Consejero de Justicia, Empleo y Seguridad Social, por la que se regulan las ayudas para la creación y el sostenimiento de las empresas de inserción.

Segundo. – Informar que el Acuerdo del Consejo de Administración de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo del que se da publicidad surte efectos desde el día de su aprobación.

Tercero.— Hacer saber que contra el Acuerdo del Consejo de Administración de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo que se publica, podrá interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a dicha publicación.

En Vitoria-Gasteiz, a 24 de noviembre de 2022.

La Directora General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, MARÍA GLORIA MÚGICA CONDE.

ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LANBIDE-SERVICIO VASCO DE EMPLEO, POR EL QUE SE INCREMENTA EL IMPORTE TOTAL DE LOS CRÉDITOS ASIGNADOS PARA LA FINANCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL AÑO 2022 DE LAS AYUDAS PREVISTAS EN LA ORDEN DE 4 DE MAYO DE 2009, DEL CONSEJERO DE JUSTICIA, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LA QUE SE REGULAN LAS AYUDAS PARA LA CREACIÓN Y EL SOSTENIMIENTO DE LAS EMPRESAS DE INSERCIÓN

En el Boletín Oficial del País Vasco n.º 99, de 24 de mayo de 2022, se publicó Resolución de 13 de mayo de 2022, de la Directora General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se procede a la publicación de la convocatoria para el año 2022, de las ayudas previstas en la Orden de 4 de mayo de 2009, del Consejero de Justicia, Empleo y Seguridad Social, por la que se regulan las ayudas para la creación y el sostenimiento de las empresas de inserción, por un importe total un total de 11.220.000 euros, de los cuales 2.870.000 euros corresponden al crédito de pago de 2022, 3.240.000 euros al crédito de compromiso de 2023, 3.240.000 euros al crédito de compromiso de 2025, del programa 3211 – Empleo, Sección 41-Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.

En la citada Resolución se establece que dicha cuantía podrá verse, en su caso, actualizada en el supuesto de que se aprueben modificaciones presupuestarias de conformidad con la legislación vigente y que en el supuesto de que existan dichas modificaciones, se dará publicidad a esta circunstancia mediante Resolución de la Directora General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.

En fecha actual, debido al importante incremento de puestos de trabajo que han experimentado las empresas de inserción respecto del ejercicio precedente y por los que han solicitado subvención en este ejercicio 2022, se hace preciso asignar nuevos recursos económicos a este programa para no comprometer el empleo de personas en riesgo de exclusión contratadas en empresas de inserción y la propia estabilidad financiera de los mismas.

Por ello, a propuesta de la Directora General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, el Consejo de Administración de este organismo autónomo, en su sesión de fecha 23 de noviembre de 2022, adopta el siguiente

## ACUERDO

Incrementar los recursos económicos destinados a financiar las subvenciones previstas en la Orden de 4 de mayo de 2009, del Consejero de Justicia, Empleo y Seguridad Social, por la que se regulan las ayudas para la creación y el sostenimiento de las empresas de inserción por un importe de 3.015.000,00 euros, con cargo al Programa 32110-Empleo correspondiente al organismo autónomo Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, según la siguiente distribución: 412.511,99 euros corresponden al crédito de pago de 2022, 1.173.377,89 euros corresponden al crédito de compromiso 2023, 1.173.377,89 euros al crédito de compromiso 2024 y 255.732,22 euros al crédito de compromiso 2025.

En consecuencia, el importe total del crédito presupuestario destinado a la financiación de las ayudas citadas asciende a 14.235.000,00 euros, de los cuales 3.282.511,99 euros corresponderían a crédito de pago de 2022, 4.413.377,89 euros al crédito de compromiso de 2023, 4.413.377,89 euros al crédito de compromiso de 2024 y 2.125.732,22 euros al crédito de compromiso de 2025.